Plaza de la Constitución, 1 Telf. 91 8 41 51 64 Fax. 91 8 41 51 49 28150 Valdetorres de Jarama



DOCUMENTACION PARA PISCINAS COMUNITARIAS SEGÚN INSTRUCCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Con el fin de facilitar la labor de la inspección autonómica de la piscina deberá disponer en sus instalaciones de la documentación que a continuación se detalla, recordándole que la no aportación de ésta supone la negativa a facilitar la información requerida por las autoridades competentes, según determina el artículo 144.2b de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid:

1. Contrato de socorrista y/o suplente, así como la documentación que les acredite como tales, (Resolución firmada por la Subdirección de Formación y Acreditación Docente Sanitarias), según lo establecido en la ORDEN 1319/2006 de 27 de junio de la Consejeria de Sanidad y Consumo, sobre los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorristas en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid estando exentas de contratación de socorrista las piscinas de uso colectivo de Comunidades de vecinos de hasta un máximo de 30 viviendas

Para más información sobre la formación de los socorristas pueden consultar:

www.madrid.org /consejeria sanidad/portal salud /entidades y empresas / solicitudes y trámites / aguas de consumo y recreo /piscinas / registro profesional socorristas acuáticos / listados entidades socorrismo.

- 2. Contrato del médico y/o A.T.S. (si procede).
- 3. N.I.F. de la comunidad de vecinos, empresa, etc..., si se ha modificado o si es de nueva construcción.
- 4. Nombre, D.N.I., dirección y teléfono del presidente, si se trata de una comunidad de vecinos.
- 5. Número de viviendas que constituyen la comunidad de vecinos.
- 6. Nombre del encargado o de la empresa de mantenimiento, y teléfono de contacto.
- 7. En caso de comunidades de propietarios donde no se disponga de teléfono fijo, deberá haber compromiso escrito de disponer de al menos un teléfono móvil en el recinto de la piscina.
- 8. Relación de productos químicos que vayan a utilizar en el tratamiento del agua durante la temporada de apertura y de los productos que se hayan utilizado en el invernaje o recuperación en el caso de que se haya sometido el agua del vaso a estos procesos.

Deberán disponer de la ficha de datos de seguridad, así como de las Resoluciones correspondientes del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- 9. Análisis realizados durante la temporada.
- 10. Libro de Registro de Control Sanitario de Piscinas, que podrá descargarse directamente desde la Web de madrid.org por los titulares de las instalaciones y cuyo acceso se indica a continuación:

www.madrid.org /consejeria sanidad/portal salud /entidades y empresas / solicitudes y trámites / aguas de consumo y recreo /piscinas /libro de registro de control sanitario de piscinas.